



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00029-2022-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 02 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 024-2022-OSINFOR/07.6, de fecha 17 de febrero del 2022 de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, Memorándum N° 023-2022-OSINFOR/07.4, de fecha 18 de febrero del 2022 de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, Memorándum N° 023-2022-OSINFOR/07.7, de fecha 17 de febrero del 2022 de la Oficina Desconcentrada de La Merced, Memorándum N° 022-2022-OSINFOR/07.1, de fecha 21 de febrero del 2022 de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto; los Memorándums N° 182, 183, 184 y 185-2022-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento, Memorándum N° 095-2022-OSINFOR/04.1.2 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 005-2022-OSINFOR/05.2.2-JCBF de fecha 02 de marzo del 2022 de la Unidad de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N°1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N°029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral



40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°204-2018-OSINFOR, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de visto, las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto solicitan la aprobación del fondo por “encargo interno” para gastos de Notificación, en las jurisdicciones de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, tales requerimientos corresponden al cumplimiento de las metas N° 021, 022, 024 y 027; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorándums N° 182, 183, 184 y 185-2022-OSINFOR/05.2.3 de fecha 28 de febrero 2022, la Unidad de Abastecimiento sugiere evalué la posibilidad de realizar la contratación por la modalidad de “Encargo Interno” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto de Notificación;

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001- V.01;

Que, el fondo solicitado, a lo cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 102-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la



actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a los responsables del encargo y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	IMPORTE S/	FECHA DE EJECUCION
1	Atalaya	Gastos de Notificación	Ali Huaycama Tapullima	021	5,965.00	Del 05 al 31 de marzo 2022
2	Chiclayo	Gastos de Notificación	Saul Santiago Sandoval Saavedra	022	2,090.00	Del 14 al 30 de marzo 2022
3	La Merced	Gastos de Notificación	Victor Hugo Panduro Mori	024	2,726.00	Del 04 al 31 de marzo 2022
4	Tarapoto	Gastos de Notificación	Gerles Pérez Tuanama	027	17,310.00	Del 04 al 31 de marzo 2022



ANEXO N° 2

OFICINAS DESCONCENTRADAS	ATALAYA	CHICLAYO	TOTAL, META RO
ENCARGADO	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 05 AL 31 DE MARZO 2022	DEL 14 AL 30 DE MARZO 2022	
CLASIFICADOR DE GASTO	021- RO	022- RO	
23.11.11	240.00	0.00	240.00
23.13.11	150.00	160.00	310.00
23.13.13	25.00	0.00	25.00
23.24.51	0.00	120.00	120.00
23.21.21	160.00	500.00	660.00
23.25.12	5,000.00	0.00	5000.00
23.27.115	240.00	390.00	630.00
23.21.299	150.00	920.00	1,070.00
TOTAL	5,965.00	2,090.00	6,552.00



OFICINAS DESCONCENTRADAS	LA MERCED	TARAPOTO	TOTAL, META RO
ENCARGADO	VICTOR HUGO PANDURO MORI	GERLES PEREZ TUANAMA	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2022	DEL 04 AL 31 DE MARZO 2022	
CLASIFICADOR DE GASTO	024- RO	027- RO	
23.11.11	30.00	600.00	630.00
23.13.11	170.00	450.00	620.00
23.13.13	52.00	0.00	52.00
23.15.41	24.00	0.00	24.00
23.21.21	800.00	3,000.00	3,800.00
23.25.12	600.00	10,400.00	11,000.00
23.27.115	525.00	900.00	1,425.00
23.21.299	525.00	1,960.00	2,485.00
TOTAL	2,726.00	17,310.00	20,036.00